



REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS

DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE SEVILLA SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE LA HOMEOPATÍA COMO PRÁCTICA MÉDICA Y SU EVENTUAL AVAL COLEGIAL

1. Antecedentes

En el ámbito de este Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla se ha suscitado debate a raíz de la manifestación de un colegiado que sostiene que la homeopatía debería ser considerada una práctica médica y, en consecuencia, susceptible de amparo, aval o reconocimiento por parte de los Colegios de Médicos.

De forma paralela, existe un sentir ampliamente compartido en el seno de la profesión médica y de las organizaciones colegiales de que la homeopatía carece de base científica demostrada, no ha acreditado eficacia terapéutica conforme a los estándares de la medicina basada en la evidencia y, por tanto, no debe ser considerada un acto médico.

A la vista de lo anterior, se solicita a este Comité Expertos del RICOMS la emisión de un informe, que sirva de orientación colegial y fundamento para la adopción de decisiones institucionales, teniendo en cuenta los posicionamientos de las autoridades sanitarias y de las organizaciones médicas de referencia.

2. Objeto del informe

El presente dictamen tiene por objeto analizar, desde una perspectiva ética, deontológica, científica y profesional, si la homeopatía puede ser considerada una práctica médica y, en consecuencia, si procede su aval o reconocimiento por parte de los Colegios Oficiales de Médicos.

3. Consideraciones generales sobre la medicina como profesión

3.1. La medicina es una profesión sanitaria regulada, cuyo ejercicio se fundamenta en el conocimiento científico, la investigación biomédica y la evaluación crítica y sistemática de la eficacia y seguridad de las intervenciones diagnósticas y terapéuticas.

3.2. Los Colegios de Médicos, como corporaciones de derecho público, tienen entre sus funciones esenciales:

- Velar por la calidad científica, ética y deontológica del ejercicio profesional.
- Proteger a los pacientes frente a prácticas ineficaces, engañosas o carentes de fundamento.
- Salvaguardar el prestigio, la credibilidad social y la identidad de la profesión médica.

3.3. No toda actividad relacionada con la salud ni toda práctica con intención terapéutica puede ser considerada medicina, ni todo aquello que un médico realice queda automáticamente legitimado como acto médico.

4. Análisis científico de la homeopatía

La homeopatía se sustenta en principios teóricos, el principio de similitud y el de ultradilución, que no son compatibles con los conocimientos actuales de la física, la química, la farmacología ni la biología.

La evidencia científica acumulada, procedente de ensayos clínicos, revisiones sistemáticas y metaanálisis, muestra de forma consistente que:

- No existe evidencia sólida, reproducible y de calidad que demuestre que los productos homeopáticos sean más eficaces que el placebo.
- No se ha podido establecer un mecanismo de acción plausible desde el punto de vista científico.
- Su eficacia terapéutica no ha sido validada conforme a los estándares exigibles a cualquier intervención médica.

En consecuencia, desde la perspectiva de la medicina con base científica, la homeopatía no cumple los criterios necesarios para ser considerada una intervención eficaz para el tratamiento de las enfermedades.



REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS

DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

5. Posicionamiento de las autoridades sanitarias y organizaciones médicas

5.1. Ministerio de Sanidad

El Ministerio de Sanidad ha manifestado, a través de documentos y estrategias oficiales dirigidas a la protección de la salud frente a las pseudoterapias, que la homeopatía:

- Carece de evidencia científica suficiente que avale su eficacia.
- No puede ser considerada una prestación sanitaria basada en el conocimiento científico.
- No debe ser promovida ni integrada como acto médico en el sistema sanitario.

Este posicionamiento institucional resulta especialmente relevante a efectos colegiales.

5.2. Organización Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud ha advertido reiteradamente de los riesgos asociados al uso de terapias sin evidencia, especialmente cuando sustituyen o retrasan tratamientos médicos eficaces.

5.3. Organización Médica Colegial de España

La Organización Médica Colegial de España, a través de su Observatorio contra las Pseudociencias, mantiene un posicionamiento claro y reiterado:

- La homeopatía no es una práctica médica.
- No puede ser amparada ni avalada por la institución colegial.
- El uso de la condición de médico para legitimar prácticas sin evidencia constituye un uso indebido del prestigio profesional.

6. Consideraciones éticas y deontológicas

- 6.1. El ejercicio de la medicina está regido por principios éticos fundamentales, entre los que destacan la beneficencia, la no maleficencia, la veracidad, la honestidad profesional y la responsabilidad hacia el paciente.**
- 6.2. Presentar como tratamiento médico una intervención que no ha demostrado eficacia vulnera dichos principios, al generar falsas expectativas, confundir al paciente y aprovechar la asimetría de conocimiento inherente a la relación médico-paciente.**
- 6.3. Desde el punto de vista deontológico, el médico no debe atribuir propiedades terapéuticas no demostradas ni ampararse en su condición profesional para conferir legitimidad científica a prácticas carentes de evidencia.**

7. Conclusiones

- La homeopatía no reúne los requisitos científicos, técnicos ni epistemológicos necesarios para ser considerada una práctica médica.**
- No existe evidencia científica suficiente que avale su eficacia terapéutica más allá del efecto placebo.**
- Los posicionamientos del Ministerio de Sanidad, de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Médica Colegial de España coinciden en situar la homeopatía fuera del ámbito de la medicina científica.**
- Desde la ética y la deontología médica, su promoción o práctica como acto médico resulta incompatible con los principios que rigen el ejercicio profesional.**



REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS

DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

8. Dictamen

Por todo lo expuesto, este Comité de Expertos del RICOMS dictamina que:

1. Que la homeopatía no debe ser considerada una práctica médica.
2. Que no procede su aval, reconocimiento ni amparo institucional por parte de los Colegios Oficiales de Médicos.
3. Que su ejercicio no puede presentarse como acto médico ni vincularse a la colegiación profesional.
4. Que los Colegios de Médicos deben mantener una posición activa en la defensa de la medicina con base científica, en la protección de los pacientes y en la preservación de la credibilidad de la profesión médica.

Sevilla febrero 2026.